



D.M. Quito, agosto 02 del 2023

Señor:

Ing. Ismael Campoverde

GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD EPMOP

Presente

De nuestra consideración:

En representación de los moradores del barrio Habas Corral, le extendemos nuestro cordial y atento saludo, a la vez nos permitimos dirigirnos a su autoridad para expresar y solicitar lo siguiente:

Nuestro barrio esta ubicado en el sector de la Pulida, parroquia de Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, es un barrio con trayectoria e historia de aproximadamente 50 años; durante este tiempo de lucha y desarrollo barrial, se juntaron muchas voluntades para alcanzar una mejora en la calidad de vida de los moradores. Una de esas voluntades que ha apoyado en la gestión de obras y servicios básicos de nuestro barrio fue el Dr. José María Vásquez Castro (+) fallecido el 25 de abril del 2021, que ha tenido una trayectoria de vida y compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

En nuestro barrio y sector de la Pulida, en particular entre el año 1981 y 2020, nos apoyó en la gestión y consecución del empedrado de la vía principal Calle Jorge Piedra, el alcantarillado, red eléctrica, red principal de agua potable, regularización y escrituras del sector de la Pulida.

Es así señor ingeniero, que es nuestro deseo reconocer la trayectoria de trabajo y solicitamos:

1. **Se considere el cambio de nombre de la calle Oe-11 y el pasaje C, al nombre de Dr. José María Vásquez Castro.**

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sra. María Elena Imbaquingo

Presidenta Barrio Habas Corral

CI: 170608674-9

Telf: 02 2532085 / 02 3400017 / 09 69078063

Email: mariaelenaimbaquingo@outlook.com

Adjuntamos:

1. Nombramiento de la directiva
2. Acta de sesión de asamblea
3. Firmas de apoyo
4. Certificado de defunción del Dr. José María Vásquez Castro
5. Croquis de ubicación.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y MORADORES DEL
COMITÉ PRO - MEJORAS "HABAS CORRAL"**

ACTA No.: 001-2023

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en el barrio Habas Corral, ubicado en el pasaje Oe11, sector de la Pulida, parroquia de Cochabamba; siendo las 9:25 am, del 13 de mayo del 2023, se inicia la reunión de Asamblea General Extraordinaria de Socios y Moradores del Comité Pro-mejoras del Barrio "Habas Corral", para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quorum
2. Informe de actividades de la Directiva
3. Autorización a la presidenta registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que gestione y suscriba ante el GAD Provincial y Unidad Regula Tu Barrio "La Delicia", todos los documentos necesarios para la regularización del barrio.
4. Aprobación para iniciar trámites de cambio de nombre a la calle OE11 y pasaje "C".

Desarrollo y Acuerdos:

1.- Siendo las 09h30 la señora presidenta solicita a la secretaria Sra. Liliana Imbaquingo, verifique si existe el quorum reglamentario, previo a declarar instalada la Asamblea General convocada.

Conforme al registro de asistencia, la secretaria verifica la presencia de 21 asistentes, por lo que la señora presidenta Sra. Elena Imbaquingo, declara instalada la sesión de la Asamblea General.

2.- Se encuentra presente por invitación de la señora presidenta, el Doctor Freddy Arias asesor legal del Comité, quien exhorta a los socios (as) a elevar su espíritu de colaboración, participación activa en los procesos de regularización del barrio, petición de obras y demás trámites relacionados al comité, y en las que se deba trabajar conjuntamente con entidades gubernamentales y municipales, además invita a la resolución de problemas a través la comunicación asertiva y cordialidad.

3.- Toma la palabra la Señora presidenta saliente, Diana Paguay, quien da una breve explicación de la gestión realizada durante el tiempo en el que estuvo a cargo, indica que se encuentra ya una directiva registrada ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, da lectura a los nombres de cada uno de los miembros y procede a entregar formalmente el cargo a la nueva presidenta Sra. María Elena Imbaquingo, también se hace una pausa para mencionar que la Señora Elisa Díaz quien consta como Tesorera, no puede tomar el cargo debido a que no tiene conocimientos contables y es de la tercera edad, por lo que la Asamblea aprueba internamente que tome el cargo el Señor Fausto Chasi quien gentilmente acepta la responsabilidad. Respecto a la entrega de los documentos físicos que se encuentran bajo su poder y un detalle más pormenorizado de su gestión, propone convocar a una nueva asamblea en que el punto de orden sea

únicamente del detalle de sus actividades, al igual que las de la Señora Tesorera, lo cual es aceptado por la Asamblea. Indica, además, que dentro de los trámites pendientes se encuentra el registro de los nuevos socios, diligencia que se encuentra en manos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuya documentación entregará en la próxima asamblea general que se convoque.

La Señora presidenta María Elena Imbaquingo, reafirma su compromiso de trabajar por la comunidad y anima a los socios y moradores a siempre estar activos y en constante colaboración para el bienestar de todos.

3.- La Asamblea con el objetivo de agilizar los procesos de regularización en el que se encuentra el Comité Pro- Mejoras "Habas Corral", resuelve por unanimidad, otorgar a la Señora presidenta María Elena Imbaquingo, la facultad de suscribir el plano elaborado por el Consejo Provincial de Pichincha; solicitar, gestionar y dar seguimiento en la Unidad Especial Regula tu Barrio "La Delicia" y cualquier otra instancia administrativa municipal del cantón Quito.

4.- La Señora Presidenta indica los motivos por los cuales ha nacido la idea de solicitar el cambio de nombre de la calle OE11 a calle "José Vásquez", una de las razones es que el Doctor Vásquez (+), colaboró sin compromiso alguno en las luchas barriales quiteñas, promoviendo en sus dirigentes el propósito de seguir batallando por ejercer los derechos políticos y ciudadanos establecidos en la constitución y así lograr la comunidad del buen vivir.

Se somete a votación la propuesta, logrando obtener mayoría de aceptación por parte de la asamblea ante el planteamiento antes detallado. La Señora presidenta, agradece a la comunidad el apoyo brindado para que ésta propuesta pueda cristalizarse con el apoyo de las entidades competentes.

A las 12h20 se da un receso en la reunión por el lapso de 25 minutos para elaborar la presente acta para que sea aprobada por la asamblea.

Siendo las 12:50 se da lectura la presente acta y la señora presidenta solicita su aprobación; el acta que es aprobada por unanimidad y para constancia, los señores socios (as) suscriben la nómina de aprobación.

La señora presidenta declara clausurada la sesión de la asamblea general siendo las 13:01.

Para constancia de la aprobación de la presente acta, suscriben en unidad de acto.


Sra. María Elena Imbaquingo
PRESIDENTA


Sra. Lilita Imbaquingo
SECRETARIA

Razón: La suscrita secretaria, certifica que la presente acta reposa en el archivo a mi cargo, al que me remitiré en caso de ser necesario.

doscientos diez y nueve
0000219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

337
Trescientos treinta y siete

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VÁSQUEZ CASTRO JOSE MARIA EDDIE

NUI/Pasaporte: 1705273173

Sexo: HOMBRE

Edad: 62

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 25 DE ABRIL DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CENTRO HISTORICO

Fecha de registro de defunción: 27 DE ABRIL DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/INAQUITO

Tomo / Página / Acta: 24 / 24 / 24

Datos del padre: VÁSQUEZ JOSE A

Datos de la madre: CASTRO GEORGINA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: PEÑA CALVACHE PAULINA GIOCONDA

Causas del fallecimiento: NEUMONIA POR SARS COV 2, NEUMONIA ASOCIADA A VENTILACION MECANICA TARDIA, CHOQUE SEPTICO REFRACTARIO

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2021

Emisor: MEJIA SISALIMA DENNISE LUCIA

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES:

Nombres: José María Eddie
Apellidos: Vásquez Castro
Lugar de Nacimiento: Quito
Cédula de ciudadanía: 170527317-3

ESTUDIOS REALIZADOS:

Primaria: Escuela Católica Rafael Bucheli
Secundaria: Colegio Manuel María Sánchez
Superior: Facultad de Jurisprudencia, Universidad Central del Ecuador

TITULOS ACADEMICOS:

Bachiller en Humanidades Modernas, especialización Ciencias Sociales julio de 1978.
Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales. 3 de septiembre 1984
Doctor - Abogado de los Tribunales de Justicia. 16 julio de 1987

EXPERIENCIA LABORAL:

- Asesor Movimiento Indígena CONAIE
- Asesor Ecuarunari
- Asesor Federación Provincial de Ligas Barriales de Pichincha
- Asesor de la Unión de Ligas
- Asesor de Asociación de Ligas de Pichincha
- Asesor Taxis Ejecutivos
- Asesor del Asambleísta Tomas Zevallos Vera 2010-2011
- Asesor del Presidente de la Mesa 7 de la asamblea Nacional Constituyente 2008
- Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional 2006-2007
- Vicepresidente de la Comisión de Legislación del Congreso Nacional 2005-2006
- Vocal de la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional 2002-2007
- Asesor del Superintendente de Bancos y Seguros 2001-2002
- Ejercicio Profesional en el Estudio Jurídico DR. JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ 1983 al 2002
- Profesor de Introducción al Derecho en la Escuela de Derecho de la Facultad Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. 1992-1994
- Asesor de la Presidencia del Congreso Nacional 1988 -1989.
- Profesor del Colegio Nacional Nocturno Salamanca Quito. 1987-

2000

- Asesor y Secretario Particular de la Presidencia del Tribunal de Garantías Constitucionales 1986-1988.
- Vocal y Presidente del Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral 1997-1998.
- Asesor de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento. 1989-1990
- Profesor de varios Colegios de Quito materias Derecho Mercantil y Legislación Laboral.
- Participación en la Codificado alrededor 120 leyes, 56 proyecto aprobados, proyectos de ley de depuración de la normativa legal 2674 cuerpos legales, y 6500 cuerpos mas como anteproyecto de ley, proyectos de leyes como: Ley Orgánica de la Función Judicial, Código Único de Procedimiento, reformas al Código de Procedimiento Penal.
- Vocal Alterno de la Comisión del Control Cívico Contra la Corrupción por el colegio electoral, campesinos, indígenas y centrales sindicales 2000-2004.
- Candidato a la Alcaldía de Quito en las elecciones seccionales del año 2018.

EXPERIENCIA SOCIAL:

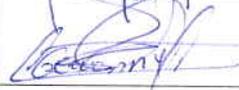
- Acompañamiento para la creación de las juntas de Agua Potable y Alcantarillado de las zonas rurales y barrios periféricos de Quito.
- Acompañamiento para que se propicie con las organizaciones agrícolas la creación del Seguro Campesino en múltiples sectores del Ecuador.
- Acompañamiento a cooperativas de vivienda, asentamientos de hecho y programas de vivienda para la regularización y escrituración individual en múltiples sectores de Quito.
- Acompañamiento para la creación de estudios y construcción de obras, de agua potable, alcantarillado, servicios de energía eléctrica en múltiples barrios de Quito, entre ellos El Comité del Pueblo, La Pulida, La Jaime Roldos, La Pisulí, La Lucha de los Pobres, Zabala.
- Apoyo para el mejoramiento y dotación de vías con asfaltado y adoquinados en múltiples barrios de Quito.
- Procurador sindico de ligas barriales de Quito.

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito-Ecuador

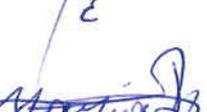
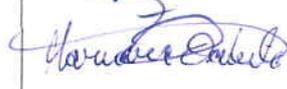
NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Nathaly	Flores	1753653912	
Carlos	Zocochi	1715769467	
Ana	Tipán	1723040000	
Geovanny	Cuatin	0401955295	
Roxio	Bipón	0915883805	
Carlos	Tipán	1719369140	
Esteven	Amachi	1751146091	
Jorge	Zujun	170387708-2	
Luis	TIPAN	1722708786	
Fernanda	Tipán	1727356550	
Evelyn	Cachipendo	1726983883	
Alex	Ayala	1723033740	
Roberto	Alvarez	1703020410	Roberto Alvarez

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito-Ecuador

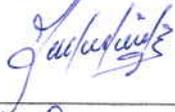
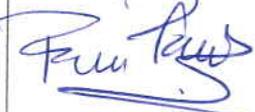
NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Wilman	Macas	0703348029	
David	Macas	1756178487	David Macas
Angel	Macas	0705732147	
Luis	Sinche	1101078689	
Carmen	Mene	110198511-5	
FREDY	SINCHE	1715547632	
Jenny	Goala	0502915002	
Germanico	Fernández	0500531322	
Concepción	Renlache	1705786406	
Katherine	Moreira	1313194993	K Moreira
Puthi	Yumbo	4773305353	
Manuel	Jarrin	1706883806	
Manoira	Dávila	1716451891	

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito-Ecuador

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Norma	Ochoa Bravo	1103451538	
Javier	Narváez	04101110283	
Valma	Bravo	0102302932	
Fany	Ochoa	1102992177	
Johanna	Zambrano	1720744331	
Freddy	Zambrano	1304442336	
Segundo	Polupa	1700720335	<u>Segundo Manuel H.</u>
Viviana	Polupa	1710324952	
ERNESTO	OCHOA	1718449710	
Venónica	Ochoa	1721980439	
Leonidas	Ochoa	1400058150	
Edmundo	OCHOA	1103304208	
Francisco	Palacios	1002428066	

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito - Ecuador

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Diego	PARAS	1713205944	
Marta Luisa	Guerra	170542769.6	
Mariana Hariza Imbaquingo Caicedo	Imbaquingo Caicedo	141686831-8	
Maria Esmeralda	Caicedo Morillo	0400602181	
Fausto	Chasi Loachamin	1708264872	
Joaquin	Espin Para	0500363098	
Maria Clemencia	Copueran Guerra	0400231841	
Mariana del Jesus	Imbaquingo Imbaquingo	0400394432	
Juis Ramiro	Cheza Imbaquingo	0401323555	
Elena	Imbaquingo	1706086744	
Victor	Ayala		
Vinicio	Imbaquingo	1714004072	
Uison Hugo	AYALA CAICEDO	0400396651	
ANA Lucia	AYALA IMBAQUINGO	1717726853	

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0021

Parroquia Cochapamba

Quito Ecuador

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Melissa Daniela	Díaz Mosquera	1725163065	Melissa Díaz
Jesennita Paola	Mosquera Barzola	1715573422	Jesennita Mosquera
Janina Elizabeth	López Barzola	1714196688	Janina López
Rosa María	López Barzola	1714489505	Rosa López
Diego Andrés	Campuz Felix	1725789585	Diego Campuz
Fabiola del Carmen	Felix Fonte	1708784341	Fabiola Felix
Daniel Armando	Campuz Felix	1723587182	Daniel Campuz
José Rafael	Campuz Pavón	1001785193	José Campuz
Manuel Ricardo	Paguay Díaz	1715201909	Manuel Paguay
Leandro Sebastián	Paguay Aldas	1725634813	Leandro Paguay
José Ignacio	Díaz Trejo	1711182731	José Díaz
Marco Vinicio	Taixus Tixi	1725626392	Marco Taixus
Eufemia	Felix	0920134111-2	Eufemia Felix

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito-Ecuador

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Hermenegildo Segundo	Ayala Caicedo	1705949608	
Maria Esthela	Díaz Trejo	1706952866	
Mónica Gabriela	Ayala Díaz	1718009754	
William Roberto	Ayala Díaz	1717874042	
Adriana Belen	Taicus Tixi	1751380393	
Rosa Maria	Díaz Trejo	0400409181	
Digna Fabiola	Yugsi Díaz	1710612472	
Cristian Andrés	Espinoza Yugsi	1722531686	
Karla Estefanía	Espinoza Yugsi	1725663536	
Maria Elisa	Díaz Trejo	0400426235	
Eduwin Miguel	Paguaray Díaz	1717874299	
Jessica Alexandra	Díaz Trejo	1756000566	
Norma Yolanda	Díaz Trejo	1711015139	

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Cochapamba

Quito-Ecuador

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Beatriz Cabezas	Cabezas	170939322-6	
Carmen	Cochipundo	1000720704	
Luis	Cochipundo	1702553544	
Édith	Cochipundo	170422078-7	
Andrés	Cochipundo	1702716015-8	
Manuel Herminio	Jarrin	1702748243	
Fabián	Chalco	1713654679	
Franklin	Guerrón	1705983094	
Rosa	Coicedo	040060219-9	
Christian	Guerrón	1723608744	
STEVEN	JIMÉNEZ	172545319-3	
Josefina	Guerrón	1711366342	
Karina	Guerrón	1722734354	

COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"

Personería Jurídica
Acuerdo Ministerial No. 0027

Parroquia Ceshapamba

Quito-Ecuador

Croquis:



Oficio Nro. MIDUVI-OTPSI-2023-0477-O

Quito, 24 de febrero de 2023

Asunta: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO HABAS CORRAL.

Mama Chifusa Lopez
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado mediante trámite signado con el documento MIDUVI-OTPSI-2023-0327-E, con el cual solicitó el "(...) registro de la directiva (...)" del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO HABAS CORRAL, con domicilio en la parroquia Cochaquamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

I. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador. -

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a asociarse y manifestarse de forma libre y voluntaria,

El artículo 96 reconoce: "(...) todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna y la rendición de cuentas."

El artículo 226 señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Participación Ciudadana. -

El artículo 30 determina que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, tanto de hecho como de derecho, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir, que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva. (...)".

Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. -

El numeral 3 del artículo 3 sobre el principio de control posterior determina: "Art. 3.- Principios (...) 3. Control posterior.- Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un

Oficio Nro. MIDUVI-OTFSP-2023-0477-0

Quito, 24 de febrero de 2023

instrumento administrativo, empleando mecanismos inherentemente declarativos determinados por las entidades, y respectivamente el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva.

En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad, o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuaciones podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

El artículo 10 de la misma ley señala: "Veracidad de la información. Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verídicas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado."

Para el efecto, las y los administrados deberán presentar declaraciones responsables.

A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el instrumento público suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de una actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicha actividad.

Las entidades reguladas por esta Ley publicarán en sus páginas web institucionales y tendrán disponibles en sus instalaciones modelos de declaración responsable que se podrán presentar personalmente o por vía electrónica.

Las declaraciones responsables contendrán notas que recuerden la responsabilidad del suscriptor respecto de la veracidad de la información proporcionada.

Las declaraciones responsables permitirán ejercer una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de control, inspección y vigilancia que tenga atribuida la entidad competente ante la cual se realizó la declaración responsable y de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se puedan establecer por consagrar información incompleta, falsa o adulterada."

Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales emitido con el Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017.-

El numeral 1 del artículo 6 señala: "Obligaciones de las Organizaciones. - Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras disposiciones normativas, las organizaciones sociales tendrán las siguientes obligaciones: 1.- Cumplir con la Constitución, la Ley sus estatutos y más disposiciones vigentes."

El artículo 16 establece: "Elección de directiva y registro. - Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y,
 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;
- iguales requisitos y procedimientos se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por

Oficina Nro. MDDUVI-CYFSP-2023-0477-0

Quito, 24 de febrero de 2023

ente, mirando el pretérito y por cambio de diligencia."

Acuerdo Ministerial N° 033-21-Delegaciones.-

El numeral 11.25 del artículo 17 delegó a las Direcciones de Oficina Técnica y Prestación de Servicios, "Apoyar y resolver sobre los registros de directivos de las organizaciones sociales, previo a la revisión del cumplimiento de la sede física en la normativa aplicable para el efecto."

Reglamento de Simplificación de Trámites Administrativos para la Vida Jurídica de las Organizaciones Sociales emitido con el Acuerdo Ministerial No. 033-21 de 23 de agosto de 2021.-

El numeral 2 del artículo 3 señala: "Prácticamente administrada e informalmente.- En caso de duda sobre el alcance de las normas que regulan la vida jurídica de las organizaciones sociales, se aplicarán de la forma que más favorezca a la o el administrado. Los derechos sustanciales de las y los administrados prevalecerán sobre los aspectos meramente formales, siempre y cuando estos puedan ser subsanados y no afecten derechos de terceros o el interés público, según lo establecido en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Constitución de la República."

El artículo 5 señala: "De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica.- El cumplimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepto para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate."

El artículo 12 establece: "Requisitos para registro de nueva directiva.- Para el caso de registro de nuevas directivas, las organizaciones sociales, en aplicación del régimen democrático interno y procedimiento señalado en el estatuto, realizarán la elección de la nueva directiva y solicitarán su registro a la unidad competente del ente rector de hábitat y vivienda. Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la autoridad competente del ente rector de hábitat y vivienda, presentada por el representante de la organización o quien hiciera sus veces;
2. Convocatoria o auto convocatorio para asamblea general; y,
3. Acta de la asamblea en la que consta la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional"

2. CONTESTACIÓN:

2.1. Con base a la normativa expuesta, la información ingresada y revisados los requisitos formales para el registro de nueva directiva, se verificó que los socios del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO HABAS CORRAL, con domicilio en la parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en asamblea general de 13 de enero de 2023, conforme consta de los anexos al expediente de registro de la directiva, para elegir a sus representantes cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto de la organización social, referente al quórum para instalarse en asamblea general, la conformación del directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

2.2. De igual forma, el comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, el numeral 2 del artículo 3 y artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 033-21 de 23 de agosto de 2021, por lo que en ejercicio de las atribuciones delegadas se procede con la inscripción y registro de la

Oficio Nro. MIDUVI-OTSP-2023-0477-0

Quito, 24 de febrero de 2023

directiva establecida en el acta de la asamblea general de socios de 11 de enero de 2023, conforme consta en la convocatoria adjunta al expediente, para el período comprendido del 11 de enero de 2023, hasta el 11 de enero de 2025

REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO HABAS CORRAL, CON DOMICILIO EN LA PARROQUIA ECCHIAPAMBA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

DE NOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA
PRESIDENTE/A	IMBAQUINGO IMBAQUINGO MARIA ELENA	1706086749
VICEPRESIDENTE/A	CAICEDO MORILLO MARIA ESMERALDA	0400602181
SECRETARIA/A	IMBAQUINGO CAICEDO LILIANA MARITZA	1716868318
TESORER/A	DIAZ TREJO MARIA ELISA	0400426235
VOCAL PRINCIPAL	PAEZ MARTHA CASILDA	1703787158
VOCAL PRINCIPAL	DIAZ TREJO ROSA MARIA	0400409181
VOCAL SUPLENTE	DIAZ TREJO NORMA YOLANDA	1711015139
VOCAL SUPLENTE	AYALA DIAZ MONICA GABRIELA	1718009754

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá proceder de manera OBLIGATORIA en un plazo de TRES MESES con la reforma de los Estatutos, conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 193 artículo 12 numeral 3 y su formato referencial lo puede encontrar ingresando a la página del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo link de la web es <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/> en la cual encontrará el formato y los requisitos exigidos para la aprobación de la reforma del Estatuto.

La veracidad y autenticidad de los documentos que sean entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Xavier Malla Loor
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PICHINCHA

Referencias

MIDUVI-OTSP-2023-0327-E

Copia

Señor
 Henry Renato Nájera Brito
 Técnico en Arcido (Provincia)

Oficio Nro. MIDUVI-OTFSP-2023-0477-O

Quito, 24 de febrero de 2023

0



CARLOS ERIVER MAYLA
LOSA

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dección Plurinivel Eptarnamental de Desarrollo Social Ar. Guillermo Nari
Codigo postal: 170100, Quito, Ecuador Telefono: 02251 2000000

*** Oficina de Atención al Ciudadano en Quito**

